



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre (Ambulancias), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manlio Fabio González Garcés, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre (Ambulancias), solicitado por la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

Coordinación Técnica de Servicios Generales, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061312 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000191416-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de mayo de 2019.

I.7.- Con fecha 13 de mayo de 2019, en la Sesión Extraordinaria número 04/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio Integral de Transporte Terrestre (Ambulancias), para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, mediante Acuerdo número AC-17/SE-04/2019.

I.8.- Con fecha 17 de mayo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E72-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 50,249 de fecha 21 de julio de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 324026.

II.2.- El C. Mariano Miranda Noguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 50,301 de fecha 26 de julio de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo

Página 2 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 324026, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Conforme a la Póliza número 622, de fecha 30 de marzo de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Javier Baños Gómez, Corredor Público número 4 de Pachuca, Estado de Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil electrónico número 324026*, su objeto social consiste, entre otros, en el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con y sin chofer; la compra venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento y comercialización de los vehículos necesarios para la realización de los fines sociales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **JCR040721NU2**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Pensilvania número 131, Local 1, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, teléfonos: 5523 1346, 5386 0538 y 5386 0008, correo electrónico: mmiranda@jetvan.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio Integral de Transporte Terrestre (Ambulancias), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$29,129,047.68 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$72,822,619.20 (SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS**

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, documento que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación y por el Jefe de Área de Transporte Terrestre, Aéreos y Traslado de pacientes, anexando el formato “Constancia del Servicio de ambulancias”.

El monto facturado será con base al número de ambulancias otorgadas en servicio por el mes correspondiente y el costo mensual por ambulancia.

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que **“EL INSTITUTO”** reciba a entera satisfacción las ambulancias, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 8. “Plazos y procedimiento de entrega de ambulancias” y de acuerdo a la fecha de inicio de servicio que se haga constar en el “Acta circunstanciada de inicio del servicio de ambulancias”, que se levante en cada lugar de entrega, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Cuando por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** se interrumpa el servicio de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) que se requieran de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico numerales 2.3.3. y 2.4, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico en estos supuestos se descontará de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	---

facturación los días por los que no se prestó el servicio de la(s) ambulancia(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal efecto, se considerará el mes a 30 (treinta) días.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional y deducciones por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, en el acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

"EL INSTITUTO" contará con un plazo de hasta 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del fallo, para presentar una ambulancia que cumpla con el total de las características y especificaciones señaladas en los catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	--	---

utilizados en la ambulancia, considerados en su propuesta técnica, dicha muestra deberá ser entregada al Titular de la División de Transportes y Operación y/o al Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes o al servidor público que estos designen, en el domicilio ubicado en la calle Violeta No. 16 Col. Guerrero, C.P. 06300, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La entrega de las ambulancias será dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la aceptación por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"** de la ambulancia muestra, realizándose en 3 (tres) etapas conforme a lo siguiente:

Cantidad de ambulancias a entregar	Primera Etapa 96 ambulancias	Segunda Etapa 102 ambulancias	Tercera Etapa 162 ambulancias
Plazo (Días naturales)	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación por parte del Instituto de la ambulancia muestra	Dentro del plazo comprendido del día 21 hasta el 40, posteriores al día siguiente de la aceptación por escrito por parte del Instituto de la ambulancia muestra	Dentro del plazo comprendido del día 41 hasta el 60, posteriores al día siguiente de la aceptación por escrito por parte del Instituto de la ambulancia muestra

"EL PROVEEDOR" notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

"EL PROVEEDOR" podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a suministrar, en cualquiera de las etapas determinadas, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo considerado para la etapa de que se trate.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a realizar la entrega de las ambulancias en sitio conforme a las cantidades establecidas por cada etapa y conforme a los domicilios que señalan en el numeral 8 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

Previamente al inicio del proceso de la conversión de las ambulancias, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una muestra para su verificación física y documental por parte del Instituto, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el documento **"Características y especificaciones técnicas de las ambulancias"**,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	--	---

conforme al procedimiento descrito en el numeral 7 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La revisión se hará constar mediante el llenado y firma del documento denominado "Lista de verificación para la recepción de las ambulancias arrendadas" integrado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

En caso de que alguna de las ambulancias no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, **"EL INSTITUTO"** lo hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** para que proceda a su corrección y se realice su entrega dentro de los plazos y cantidades establecidas.

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio, conforme a las cantidades establecidas por cada etapa y conforme a los domicilios que se señalan en los cuadros previstos el numeral 8 establecido en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**.

En cada uno de los domicilios señalados en el numeral 8 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, el servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos operativos, será conforme a lo siguiente:

	Servidor Público Responsable
Delegaciones	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE	Director Administrativo y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada una de las ambulancias que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Lista para verificación física de ambulancias en sitio" establecido en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**. Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que presente **"EL PROVEEDOR"** en cada Delegación, UMAE o Nivel Central y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de inicio del servicio de ambulancias", que se agrega en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**.

En función de las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, el administrador del contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar a cada Delegación, UMAE o Nivel Central, sin modificar la cantidad total de ambulancias a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados, para lo cual **"EL INSTITUTO"** notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las nuevas cantidades a entregar a cada Delegación, UMAE o Nivel Central y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

“EL PROVEEDOR” realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de ambulancias en los domicilios determinados por **“EL INSTITUTO”**, sin costo adicional para este último.

“EL PROVEEDOR” entregará las ambulancias con el Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda. **“EL INSTITUTO”** durante los primeros 10 (diez) días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, designará por escrito al servidor público responsable en cada Delegación, UMAE y Nivel Central, que participará con **“EL PROVEEDOR”** en la entrega de documentación que sea necesaria, así como en los trámites correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	--	---

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	---

Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el monto de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales y/o deducciones, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales y/o deducciones aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.10% al 5%, conforme a los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y deducción, señalados en el numeral 11 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0112

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	---

servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	---

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	--	---

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **30 de mayo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
 Apoderado Legal

C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ
 Apoderado Legal

LBOR/RAQV

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0112

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1000

1000

1000



"Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa Ambulancias"

Anexo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Descripción amplia y detallada del Servicio

El servicio de ambulancias que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor a favor del Instituto, del uso temporal en territorio nacional de un mínimo de 144 y un máximo de 360 ambulancias conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su Anexo No. 1 (Uno), denominado "Cédula de especificaciones técnicas".

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral 16 del documento denominado "Términos y Condiciones".

2. Características que integran el Servicio

2.1.1 El proveedor proporcionará en dispositivo electrónico, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del servicio, indicando los siguientes datos por unidad:

Número de Expediente	Tipo	Placas
Marca	Modelo	Tipo de Transmisión
Submarca	Número de Serie de Motor	Numero de cilindros
Número de Tarjeta de circulación	Relación de Accesorios	Fotografías (Frente, Costado y Trasera)

2.1.2. El proveedor deberá proporcionar, el manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizaran los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

2.2 En la entrega de los vehículos:

2.2.1. La entrega de cada ambulancia por parte del Proveedor, se realizará en el lugar y plazos establecidos en el numeral 8 del documento "Términos y Condiciones".

2.2.2. El Proveedor entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia fiscal (tenencia), vial (tarjeta de circulación), ambiental (verificación) y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.





2.2.3. El Proveedor realizará la entrega de un juego de llaves por ambulancia.

2.2.5. El Proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas".

2.3. En la conservación de las ambulancias:

2.3.1. El Proveedor tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el Manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

Asimismo se realizará el cambio de neumáticos cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para el Instituto.

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.
Verificación de gases contaminantes	12 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

El Proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros.

El Proveedor solicitará al Instituto las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma.



2.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del Proveedor. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Público y/o Autoridad competente que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por el Instituto o el usuario al Proveedor, de conformidad con la normatividad Institucional. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

2.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, el Proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su **Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas"**, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor deberá reemplazar la unidad en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 2.4.1 del presente Anexo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la preposición de estos quedará a cargo del Proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

2.4. En el uso de los vehículos:

2.4.1. Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento correctivo o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, el proveedor proporcionará de manera inmediata una ambulancia sustituta con iguales o similares características en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas en la CDMX y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio nacional, a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de atención telefónica (Call center).

2.4.2 El Proveedor reemplazará por una unidad nueva, el vehículo que llegue en su recorrido a los 300,000.00 km. o el motor completo por uno nuevo a la unidad que aún se encuentre en su carrocería y conversión, en óptimas condiciones de seguir operando.

2.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la CDMX o de la Entidad Federativa que corresponda y, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del Proveedor durante la vigencia del contrato.

2.4.4. El Proveedor mantendrá las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas en la CDMX y su área metropolitana, y de cuatro (4) horas en el resto del territorio nacional, a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center).



2.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el Instituto, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del Proveedor.

Para tal efecto, el Proveedor entregará al Instituto, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas; en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas y copias se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del Proveedor.

2.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del Proveedor.

2.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, con motivo de su pérdida o extravió será tramitada por el Proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

2.5 En la atención de contingencias

2.5.1. El Proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800, que funcione a nivel nacional las 24 horas del día los 365 días del año para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

2.5.2 El Proveedor se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta deberá ser en un máximo de 30 minutos.

De cada solicitud recibida en el Call Center el Proveedor deberá asignar un número de folio (ticket) y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center deberá atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte del Instituto.



2.5.3 El Proveedor deberá designar un (1) ejecutivo de cuenta a nivel nacional y un (1) ejecutivo por cada región, dichos ejecutivos deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio del Proveedor.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por escrito y entregado en la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, ubicada en Cozumel No. 43 piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. CP 06700, Ciudad de México, dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato.

2.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o regional, o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, el Proveedor notificará por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.

2.6. En la ejecución del contrato.

2.6.1. El Proveedor deberá proporcionar un Sistema accesible vía Web para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia.

El Sistema deberá proporcionar cuando menos la siguiente información por ambulancia:

- a) Las fechas en que deberá entregarse la unidad al Proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo al Instituto.
- b) Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.
- c) El kilometraje de recorrido.
- d) La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.
- e) La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El Sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.



2.6.2. El Sistema deberá estar disponible con acceso para el Instituto, e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, el Proveedor deberá poner a disposición del servidor público designado por el Instituto, las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, el Proveedor deberá de capacitar a todos los usuarios que el Instituto designe, a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

2.6.3. El Proveedor está obligado a proporcionar los siguientes reportes:

- a) El detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al servidor público designado por el Instituto.

En caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

- b) A petición del servidor público designado por el Instituto, entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador considere necesarios.
- c) A través del Sistema, la información a que se refieren los incisos a), c), d) y e) del numeral 2.6.1 con un mecanismo de alertas.

2.6.4. El o los servidores públicos designados por el Instituto notificarán a través del Sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada una de las ambulancias, a fin de que el Proveedor, bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

2.6.5. El Proveedor es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS TERRESTRES

3.1. Los tipos de vehículo que podrán ser objeto del contrato, son los señalados en el **Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas"**.

3.2. Las cantidades de ambulancias están señaladas en los numerales 5 y 8 del documento "Términos y Condiciones".

3.3. Los vehículos serán como mínimo modelo 2015, conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor.

3.4. El Proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.



3.5. Las características y especificaciones que deben cumplir las ambulancias se detallan en documento: **Anexo No. 1 (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas"**. Los plazos y lugares de entrega, se precisan en el numeral 8 del documento: "Términos y Condiciones".

Área Técnica

C.P. Humberto Hurtado González
Titular de la División de Transportes Y operación

Administrador del Contrato y Área Técnica

C.P. Gilberto Claudio Muñoz Galvez
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y
Traslado de Pacientes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ORIGINAL



Anexo No. 1 (Uno) del Anexo Técnico Cédula de especificaciones técnicas

Con base en lo anterior, a continuación se establecen las características y especificaciones técnicas del tipo de ambulancias que requiere el Instituto Mexicano del Seguro Social para proporcionar el servicio de traslados ordinarios y programados de pacientes, así como de su conversión y equipamiento requerido.

1. Tipo de vehículo:

- 1.1. **Cilindros:** 6 u 8 cilindros (podrán ofertar hasta tres marcas distintas).
- 1.2. **Aire acondicionado:** Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.
- 1.3. **Capacidad de carga (Kg):** Mínimo de 1,320 Kilogramos.
- 1.4. **Volumen de carga (m³):** Mínimo 9 m³
- 1.5. **Potencia:** Mínima de 260 HP.
- 1.6. **Combustible:** Gasolina o Diesel
- 1.7. **Transmisión:** Automática.
- 1.8. **Tipo de puertas:** Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.
- 1.9. **Desplazamiento:** Mínimo de 3.6 Litros.
- 1.10. **Frenos:** De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.
- 1.11. **Color:** Blanco original de planta.
- 1.12. **Batería:** Original de línea.
- 1.13. **Suspensión delantera:** La que presente de línea.
- 1.14. **Suspensión trasera:** La que presente de línea.
- 1.15. **5 Llantas radiales (incluyendo refacción):** Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN

2.1. Cabina de la Tripulación

- 2.1.1. **Asientos:** Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes.

En caso de no contar con el asiento corrido doble de línea, deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.

- 2.1.2. **Luz interior:** Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.

- 2.1.3. **Elementos de seguridad:** Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

2.2. Cabina del Paciente

- 2.2.1. **Dimensiones de la cabina de pacientes:** La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.

- 2.2.2. **Ventanas y cristales:** Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y un cristal en la puerta lateral. Los cristales traseros deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.

Los cristales deberán ser originales de planta, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.

Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.

- 2.2.3. **Defensa trasera y escalones:** Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno abatible fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 20 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso.



En caso de traer escalón de línea y que este tenga una altura mayor a los 40 cm. con respecto al piso, se deberá agregar uno extra que sea abatible, con una altura de 40 cm. con respecto al piso.

2.2.4. **Materiales para muebles y forros interiores:**

2.2.4.1. **Muebles:** Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales:

- Polímero plástico de 13 mm.
- PVC rígido modificado de 13 mm.
- Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo, o
- Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.

Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos.

Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.

2.2.4.2. **Puertas:** La parte interior de las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.

En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.

Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

2.2.4.3. **Restricciones:** No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.



2.2.5. **Aislamiento térmico:** Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral (puede ser con una cara aluminizada), con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad.

2.2.6. **Piso:** Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.

Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.

2.2.7. **Mampara divisoria:** Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos. (Gráfico 1 núm. 7 y Gráfico 3 núm. 1), los cristales deberán ser inastillables (no se acepta acrílico) y deben ser aperturables.

2.2.8. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:**

2.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas:** Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamanos deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.

Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.



En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

- 2.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis flexibles y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

2.2.9. Asientos

- 2.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³ y un (1) bote rojo para desechos:**

➤ **Ubicación, características y dimensiones de la banca:**

a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.

b) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.

c) La dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo,
- Ancho 35 cm. (+2 cm.).
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. de este documento.

Se instalará una puerta con chapa en la parte lateral (del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior.

En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior.

La base de la banca podrá fabricarse sin incluir la estructura metálica de aluminio, ni la fibra de vidrio, en este caso, se deberá estructurar con materiales que proporcionen resistencia,



durabilidad, seguridad de los pasajeros, que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³, por tanto el material con el que se estructure debe cumplir las especificaciones establecidas en el numeral 2.2.4.1.

El fabricante y posible proveedor, mediante carta suscrita de manera conjunta deberán garantizar que dicha banca es segura para los pasajeros o pacientes que hagan uso de la banca.

Las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

- e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2".

Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.

- f) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.

- g) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos de alta resistencia y tuercas de seguridad.

- h) Deberán instalarse tres cinturones de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.

- Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones:

1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.
2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.



- Dentro de esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido para material punzocortante, deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

El recolector deberá ser de polipropileno para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

ANEXOS
SECCIÓN DE CONTRATOS

2.2.9.2. Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso),
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

La base de la banca podrá fabricarse sin incluir la estructura metálica de aluminio, ni la fibra de vidrio, en este caso, se deberá estructurar con materiales que proporcionen resistencia, durabilidad, seguridad de los pasajeros, el material con el que se estructure debe cumplir las especificaciones establecidas en el numeral 2.2.4.1.

El fabricante y posible proveedor, mediante carta suscrita de manera conjunta deberán garantizar que dicha banca es segura para los pasajeros o pacientes que hagan uso de la banca.

- El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta.

La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.).



En el mecanismo que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual o en su caso, el diseño de cada fabricante que permita el movimiento de elevación en las posiciones mencionadas.

- Se instalarán tres cinturones de seguridad tipo pélvico, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.
- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca.
- Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

2.2.9.3. **Asientos individuales o Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes,** serán ubicados en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

a) Asientos Individuales, se colocarán **tres asientos individuales:**

- Con el asiento abatible, con mecanismo de resorte y 90° de giro hacia el lado derecho
 - El mecanismo para hacer girar el asiento será por medio de una palanca con 2 posiciones, colocada en el lado derecho superior del respaldo. También podrá instalarse un sistema accionado a través de un pedal reforzado.
 - Se instalaran montados a una base de placa metálica de 1/4" de naylacero, con eje redondo de acero de 1", o bien, de acero tratado con pintura electrostática.
 - Se colocarán cinturones de seguridad de tres puntos de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector base metálica integrada de fábrica.
 - Estos asientos serán colocados del lado izquierdo del habitáculo de pacientes proporcionalmente de acuerdo a las dimensiones de la unidad
- Las dimensiones de los asientos serán las siguientes:

- La base (asiento) tendrá una superficie de 40x40 cm. (+/-3)
- El respaldo deberá tener mínimo de 40 cm. de ancho y 70 cm. de alto. (+/-3)
- Deberán tener una altura de 49 cm. (+/- 2 cm.) respecto al piso del vehículo.
- En caso de que alguno de los asientos tenga que ser instalado sobre la salpicadera del vehículo, la altura podrá ser mayor que la de los otros dos asientos, pudiendo ser de hasta 53 cm. (+3 cm.)



- Los asientos estarán soportados por medio de una estructura metálica con un espesor de $\frac{1}{4}$ ", con un ángulo de inclinación de entre 30° a 80° hacia el piso para facilitar el tránsito entre estos asientos y la camilla móvil.
- La estructura será atornillada a la base del piso con tornillos grado 8 y con guías por medio de tornillos sobre la pared lateral del vehículo, agregando soportes metálicos adicionales sujetos al bastidor inferior.

A esta estructura se le colocará una cubierta fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 3 mm. de espesor.

La base giratoria del asiento será atornillada a la estructura descrita anteriormente por medio de 4 tornillos grado 8 y tuercas de seguridad.

- b) En su caso, se podrá colocar una banca fija tipo Chase Long con capacidad para 3 ocupantes, misma que deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones de seguridad tipo pélvico, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.

2.2.10. Gabinetes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- 2.2.10.1. Gabinete Integral lado izquierdo con tres compartimientos: Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.



2.2.10.2. **Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas.

3. CAMILLAS Y ACCESORIOS

3.1. **Carro camilla móvil:** Que cumpla con certificado ISO 9000 o ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores para subir y de una sola para bajar.
- Contar con estructura tubular de aluminio telescópica
- Con ajuste de altura para traslado de paciente con mínimo 7 posiciones.
- 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras y mínimo 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno;
- Respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

3.1.1. Dimensiones y características del carro camilla:

- a) Largo total: de 200 a 205 cm
- b) Ancho de 58 a 61 cm.
- c) Altura máxima entre 95 y 102 cms.
- d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
- e) Peso: de 33 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones).
- f) Capacidad de carga desde 225 hasta 295 kg.
- g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla.

3.2. **Camilla tipo marina:** Que cuente con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de la misma marca de la camilla, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

- a) Largo extendida mínimo 186 cm.
- b) Largo plegada mínimo 93 cm.
- c) Ancho mínimo 45 cm.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- d) Altura abierta mínimo 3 cm.
- e) Altura plegada mínimo 6 cm.
- f) Peso máximo 4 kg.
- g) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla. La camilla podrá colocarse para su transportación en un compartimiento ubicado en la mampara divisoria o en la cara interior de puerta trasera izquierda.

4. SISTEMA DE OXÍGENO:

- 4.1. Tanque de oxígeno tipo "M": Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m^3 , deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm^2 (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

- 4.2. Tres tomas de pared para oxígeno: Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm^2 (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). La tercera toma deberá ser con marco metálico de enchufe rápido con un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm^2 (115 psi), con manómetro tipo tromba para la conversión de presión positiva a presión negativa para ser utilizada como vacío para el succionador de flemas, adicionalmente deberá proveerse bote o botella para flemas con capacidad de un litro, así como un soporte tipo canastilla para el mismo.

La tercera toma de pared, deberá colocarse al lado izquierdo, paralela a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas.

- 4.3. Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

- 4.4. Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m^3 , con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.



5. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para adulto y pediátrico;
- Estetoscopio biauricular;
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
- Glucómetro o sustituto tecnológico;
- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- Termómetro digital o sustituto tecnológico.

6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación debe contar con certificado SAE o KKK, correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes:** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas de la zona de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.

6.2. **Iluminación exterior:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

6.2.1. **Lámparas intermitentes:** Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.

6.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.

- 6.2.3. **Barra de luces:** Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejeras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad.

La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.

- 6.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.

Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería

- 6.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.

Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.

- 6.2.6. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:

- 1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.
- 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.

La inclinación de 26° puede ser dada por la base del plafón o bien, se tiene la alternativa de poner una base en fibra de vidrio para alcanzar la inclinación

- 6.2.7. **Luces en puertas:** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.



6.2.8. **Testigos en tablero de instrumentos:** Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.

7. **SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Que cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE o KKK, para vehículos de emergencia o ambulancias.

7.1. **Sirena:** Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador.

Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.

7.2. **Alarma auditiva:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.

Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

8. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

8.1. **Instalación de inversor de corriente grado médico:** Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. mínimo y colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 3x12, de 15 m. de longitud, con clavija con polo de tierra.



- 8.2. **Sistema de doble batería:** Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.

Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

- 8.3. **Cableado:** El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128.

Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas

- 8.4. **Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.

- 8.5. **Tablero de distribución:** Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, mostrados en Display de LCD, que cubra las características mínimas y de seguridad requeridas en el párrafo anterior.

9. **CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea.
- 9.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión), o integrada al tablero del vehículo.
- 9.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.
10. **EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN:** Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.
- 10.1. El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:
- Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa
 - Tener una potencia de 40 watts.
 - Tener mínimo 32 canales de operación programables.
 - Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.
 - Salida RF Típica
 - Potencia baja: 1-25 W
 - Potencia alta 25-40 W

El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.

Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1.

El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11. ACCESORIOS ESPECIALES:

- 11.1. **Evaporador de aire acondicionado:** Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador.
- 11.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.

Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

- 11.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.
12. **COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.
13. **HERRAMIENTA:** Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:
- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
 - Pinzas de chofer.
 - Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".
 - Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")
 - Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
 - Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo.
 - Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.
 - Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.
 - Una lámpara de mano de LED con batería recargable.
14. **SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:
- No fumar
 - Abróchese el cinturón



- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).

15. **INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL:** Cuando por necesidades específicas derivadas de la operación y servicios que se presta con las unidades arrendadas o por cambios a la normatividad en la materia, el Instituto podrá incluir equipamiento adicional en las unidades.

En éste supuesto, el Administrador del contrato informará por escrito al Proveedor sobre el equipo adicional que se instalará en las unidades arrendadas. El costo de las mismas será a cargo del Instituto.

16. **ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

- 16.1. **Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.
- 16.2. **Logosímbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logosímbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.
- 16.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia serán proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.
- 16.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.



Ejemplo:

A M B U L A N C I A
TRASLADOS PROGRAMADOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

16.5. **Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.



b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

16.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.

17. **PLANOS Y GARANTÍAS:**

17.1. **Planos:** Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

17.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.

4



- 17.3. **Planos eléctricos:** Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.
- 17.4. **Carta compromiso:** El Proveedor deberá entregar una carta compromiso que cubra la totalidad de los vehículos y equipo instalado en la conversión, cuya vigencia sea igual a la vigencia del contrato firmado.

Área Técnica

C.P. Humberto Hurtado González

Titular de la División de Transportes Y operación

Administrador del Contrato y Área Técnica

C.P. Gilberto Claudio Muñoz Galvez

Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y
Traslado de Pacientes

ANEXO 1

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS

Nombre del Proveedor: _____ Contrato número: _____

Número económico: _____ Número de serie: _____

Descripción de la ambulancia: _____ Marca: _____ Modelo: _____

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Cilindros: 6 cilindros.					
Aire acondicionado: Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.					
Capacidad de carga (Kg): Mínimo de 1,320 Kilogramos.					
Volumen de carga (m³): Mínimo 9 m ³ .					
Potencia: Mínima de 260 HP.					
Combustible: Gasolina.					
Transmisión: Automática.					
Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.					
Desplazamiento: Mínimo de 3.6 Litros.					
Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.					
Color: Blanco original de planta.					
Batería: Original de línea.					
Suspensión delantera: La que presente de línea.					
Suspensión trasera: La que presente de línea.					
Mínimo 5 Llantas radiales (incluyendo refacción): Las que presente de línea. La llanta de refacción: Se conservará en su lugar original.					
DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN					
Cabina de la Tripulación					
Asientos: Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes.					
En caso de no contar con el asiento doble de línea, deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.					
Luz interior: Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.					
Elementos de seguridad: Se deberán conservar en la cabina de tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.					
Cabina del Paciente					
Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.					
Ventanas y cristales: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral, las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales deberán ser originales de planta o de marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista solo desde su parte interior. Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.					
Defensa trasera, escalones y estribo: Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno abatible fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 20 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso. En caso de traer escalón de línea y que éste tenga una altura mayor a los 40 cm. con respecto al piso, se deberá agregar uno extra que sea abatible, con una altura de 40 cm. con respecto al piso.					
Materiales para muebles y forros interiores: Muebles: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar material de, pudiendo ser cualquiera de los siguientes: • Polímero plástico de 13 mm. • PVC rígido modificado de 13 mm. • Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo, o • Plástico termoformado de 3 mm. Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos. Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Puertas: En las puertas traseras y lateral deberá contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, estas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro. En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro. Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.					
Restricciones: No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad por ser un material generador de focos de infección y poco resistente, tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.					
Aislamiento térmico: Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus 2 caras con doble densidad, de marca registrada.					
Piso: Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras; si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso, en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.					
Mampara divisoria: Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos.					
Pasamanos interiores y soportes: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores. Se colocaran tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma horizontal, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza. En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma vertical en cada una de las puertas fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.					
Soportes: Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis flexible y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.					
ASIENTOS Banca con capacidad para tres (3) ocupantes: Se deberá instalar una banca con capacidad para 3 personas, la cual se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria, con las siguientes dimensiones y características: • Largo ajustado al ancho del vehículo, • Ancho 35 cm. (+2 cm.). • Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento, la que será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. • Las esquinas frontales deberán ser redondeadas. • Contará con asiento abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2". • Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro. • Deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara de divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de seis tornillos de alta resistencia y tuercas de seguridad. Deberán instalarse tres cinturones de seguridad de tres puntos, de marca registrada tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas. Dentro de esta banca se colocará el tanque de oxígeno tipo "M" de 3 m³, montado sobre una charola de acero calibre 14 o de aluminio calibre 10 ahulada, la charola deberá ser montada sobre corredera reforzada con una capacidad de 50 kg. cada una y una extensión de 38 cm. mínimo para facilitar la extracción del tanque, la charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola. Se instalará una puerta con chapa en la parte lateral donde se aloja el tanque. Por la parte de enfrente contará con una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque. Dentro de esta banca deberá colocarse un Bote Rojo rígido para material punzocortante, deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo a la banca, o bien, a la estructura del vehículo. Asientos Individuales: Se colocarán tres asientos individuales abatibles, con el asiento abatible y con mecanismo de resorte y 90° de giro hacia el lado derecho, montados a una base placa metálica de 1/4" de nailacero, con eje redondo de acero de 1". El mecanismo para hacer girar el asiento será por medio de un palanca con 2 posiciones colocada en el lado derecho superior del respaldo. Estos asientos serán colocados del lado izquierdo del habitáculo de pacientes proporcionalmente de acuerdo a las dimensiones de la unidad, con cinturones de seguridad de tres puntos de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector base metálica integrada de fábrica. Las dimensiones de los asientos serán de 37x37 cm. para la base (asiento) y 37x55 cm. para el respaldo. Deberán tener una altura de 49 cm. (+3 cm.) respecto al piso del vehículo; en caso de que alguno de los asientos tenga que ser instalado sobre la salpicadera del vehículo, la altura podrá ser mayor que la de los otros dos asientos, pudiendo ser de hasta 53 cm. (+3 cm.) Estos asientos estarán soportados por medio de una estructura metálica con un espesor de 1/4", con un ángulo de inclinación de entre 45° y 70° hacia el piso para facilitar el tránsito entre estos asientos y la camilla móvil. La estructura será atornillada con tornillos grado 8 a la base del piso y con guías por medio de tornillos sobre la pared lateral del vehículo, agregando					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
soportes metálicos adicionales sujetos al bastidor inferior. A esta estructura se le colocará una cubierta fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 3 mm. de espesor. La base giratoria del asiento será atornillada a la estructura descrita anteriormente por medio de 4 tornillos grado 8 y tuercas de seguridad.					
<u>Banca fija tipo "Chase longe" para pacientes: Será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones:</u> • Largo de 1.90 m. (+/- 2 cm.) (ACEPTA LARGO DE 1.80 A 1.92) • Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso), la que será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de materia con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm. • Lisa con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. • Deberá tener una tapa abatible y cabecera con una base de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. • Se instalarán tres cinturones de seguridad tipo pélvico, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. • Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la logitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca. • La cabecera de la banca fija tendrá elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). • Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.					
<u>Gabinetes:</u> <u>Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:</u> Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.) y 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.					
Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos: Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando del claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. De fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas.					
CAMILLAS Y ACCESORIOS					
Carro camilla móvil: Que cumpla con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias. Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta. Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.					
Dimensiones y características del carro camilla: Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. a) Largo total: de 200 a 205 cm. (200.7 CM.) b) Ancho de 58 a 61 cm. (61.00 CM.) c) Altura máxima entre 95 y 101 cm. (101.6 CM.) d) Altura mínima entre 23 a 35 cm. e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones). (33.00 KG) f) Capacidad de carga 295 kg. (DESDE 225.00 KG.) g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla.					
Camilla tipo marina: Que cuente con certificado ISO 9001 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de la misma marca de la camilla, para uso en vehículos de emergencia o					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
ambulancias, con las siguientes especificaciones: a) Largo extendida mínimo 186 cm. b) Largo plegada mínimo 93 cm. c) Ancho mínimo 45 cm. d) Altura abierta mínimo 3 cm. e) Altura plegada mínimo 6 cm. f) Peso máximo 4 kg. g) Capacidad de carga 159 kg. Deberá incluir juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla. La camilla podrá colocarse para su transportación en un compartimiento ubicado en la mampara divisoria o en la cara interior de puerta trasera izquierda.					
SISTEMA DE OXIGENO: Tanque de oxígeno tipo "M": Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m³, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm² (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.					
Tres tomas de pared para oxígeno: dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm² (115 psi), con su flujometro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Grafico 1 núm. 6 y Grafico 2 núm. 6). La tercera toma deberá ser con marco metálico de enchufe rápido con un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm² (115 psi), con manómetro tipo tromba para la conversión de presión positiva a presión negativa para ser utilizada como vacío para el succionador de flemas con capacidad de un litro, así como un soporte tipo canastilla para el mismo. La tercera toma de pared, deberá colocarse al lado izquierdo, paralela a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5", y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas. (LA TOMA DEBERÁ SER INSTALADA EN LA PARED DERECHA DE LA AMBULANCIA A LA ALTURA DE LA CABECERA DE LA CAMILLA)					
Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.					
Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo Tipo "E" todo en uno, de 0.682 m³, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Sí	No	Sí	No
EQUIPO MEDICO:					
• Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En caso de neonato bolsa de 250 ml. Lactante bolsa de 500 ml., pediátrico bolsa de 750 ml. Y adulto bolsa de 1 l. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5. • 1 Esfigmomanómetro aneroide con brazalete para adulto y pediátrico; • 1 Estetoscopio biauricular; • 1 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños; prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto; • 1 Glucómetro o sustituto tecnológico • 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95; • 1 Termómetro digital o sustituto tecnológico.					
EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL: Todo el equipo que se describe a continuación deberá ser de marca registrada y contar con certificado SAE o KKK, correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.					
Iluminación interior de la cabina de pacientes: Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes. Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y lateral contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas. (Plano 3)					
Iluminación exterior: Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral, y una en cada extremo delantero de cada pared lateral. (Plano 5)					
Lámparas intermitentes: Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada esquina y el color cristal colocado al centro.					
Flasher: Se colocará un "flasher electrónico", que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma					

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE CONTRATO



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.					
Barra de luces: Torreta de LED y con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejoneras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad. La barra de luces, serán montadas sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.					
Lámparas estroboscópicas: Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.					
Barra de luces trasera: Se instalará una barra de luces trasera de LED, de 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio.					
Luces de escena: Se colocará una luz de escena al centro de las puertas traseras con una inclinación de 26°, o lámparas de LED en el domo de fibra de vidrio de la barra trasera. Se instalará una segunda luz de escena con lámpara de LED de 26° de inclinación al centro del marco de la puerta corrediza.					
Luces en puertas: Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.					
Testigos en tablero de instrumentos: Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.					
SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Que cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE o KKK, para vehículos de emergencia o ambulancias.					
Sirena: Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles mínimo de intensidad auditiva, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de marca registrada, de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido, y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.					
Alarma auditiva: Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.					
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:					
Instalación de inversor de corriente grado médico: Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. Protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo y colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 3x12, de 15 m. de longitud.					
Sistema de doble batería: Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse el habitáculo de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp.					
Cableado: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL, y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.					
Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.					
Tablero de distribución: Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amperes máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Consola central de control: Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea.					
Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión), o integrada al tablero del vehículo.					
Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.					
EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN: Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.					
El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características: • Operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa. • Tener una potencia de 40 watts. • Tener mínimo 32 canales de operación programables. • Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena • Salida RF Típica • Potencia baja: 1-25 W • Potencia alta 25-40 W					
ACCESORIOS ESPECIALES:					
Evaporador de aire acondicionado: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU, con control independiente, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes.					
Ventilador: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m ³ de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz. Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					
Extractor: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m ³ de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					
COMBUSTIBLE Y TAPETES: Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.					
HERRAMIENTA: Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: • Un extintor recargable de 1.5 kg. Mínimo colocado en la cabina del operador. • Pinzas de chofer. • Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6". • Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16") • Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo de 2.5 m. de longitud mínimo. • Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo. • Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos • Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo. • Una lámpara de mano de LED con batería recargable.					
SEÑALIZACIÓN INTERIOR: Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen: • No fumar . • Abróchese el cinturón • Oxígeno • Peligro Centro de distribución eléctrica. (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).					
ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:					
Carrocería: En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costado, con una altura de 10 cm. Cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.					
Logo símbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL", el logo símbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional					
Número económico: Número de 4 dígitos, colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia serán proporcionados por el Instituto al proveedor adjudicado previo a la entrega.					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Identificación del servicio: Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm. Ejemplo: AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.					
Palabra "Ambulancia": De 10 cm. de altura y 75 cm . de longitud, colocadas de la siguiente manera: a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante. b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.					
Sobre el toldo exterior: El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho por 48 cm. de altura y bajo este, el número económico de 100 cm. de ancho por 48 cm. de altura.					
PLANOS Y GARANTIAS Planos: Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.					
Carta de verificación de no fugas: Se deberá entregar una carta por medio de la que el proveedor adjudicado haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Esta carta servirá como evidencia documental técnica.					
Planos eléctricos: Se deberá entregar el juego completo de planos electricos (por duplicado), con resumen y memoria de calculo de cargas eléctricas, consumos, colores, para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia técnica.					
Carta de garantía: El proveedor deberá entregar una carta de garantía que cubra la totalidad de los vehículos y equipo instalado en la conversión, cuya vigencia sea igual a la vigencia del contrato firmado.					
DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
ADJUDICADOS • Constancia de marca registrada para: ○ Cristales; ○ Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes; ○ Material utilizado para el aislamiento térmico ○ Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos; ○ Ventilador de la cabina de pacientes ○ Sistema de doble batería; ○ Juego de herramientas, y ○ Evaporador de 28,000 BTU • Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos: ○ Iluminación interior de cabina de pacientes; ○ Iluminación exterior; ○ Lámparas intermitentes; ○ Flasher; ○ Barra de Luces (Torreta) ○ Lámparas estroboscópicas ○ Barra de luces trasera; ○ Luces de escena; ○ Luces en puertas traseras ○ Sirena; ○ Alarma auditiva de marcha en reversa; ○ Todos los interruptores (switches), y ○ Equipo de Radio transmisión. • Certificado SXL y cumplimiento de norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico; • Certificado ISO-9000 para: ○ Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y ○ Camilla tipo marina. • Fichas técnicas para: ○ Tanque de oxígeno Tipo "M" ○ Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

ANEXO 2

LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE AMBULANCIAS EN SITIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nombre del Proveedor: _____ Contrato número: _____
Delegación del IMSS Responsable: _____
Número económico: _____ Número de serie: _____
Descripción de la ambulancia: _____ Marca: _____ Modelo: _____
Kilometraje al momento de la entrega: _____

Descripción	Entrega	
	Si	No
ESTADO GENERAL EXTERIOR		
Carrocería sin golpes o ralladuras en pintura		
Cristales completos y sin ralladuras		
Espejos laterales completos		
Faros y calaveras completos		
Parrilla sin daños		
Llantas nuevas		
Llanta de refacción y llave de cruz.		
Puertas traseras y puerta lateral funcionando		
Nivel de combustible (1/2 tanque).		
EQUIPAMIENTO EN CABINA DE TRIPULACIÓN		
Asiento de conductor en buen estado		
Asiento doble en buen estado		
Espejo retrovisor		
Radio Transmisor con micrófono funcionando		
Controles de torreta y sirena funcionando		
Luces interiores en cabina funcionando		
Bocina y claxon funcionando		
Aire acondicionado funcionando		
Tapetes completos		
EQUIPAMIENTO EN CABINA DE PACIENTES.		
Dos soportes porta-venoclisis flexible y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo		
Bancas y asientos individuales en buen estado		
Gabinets laterales superiores con puertas y chapas en buen estado		
Carro camilla móvil con sistema de anclaje de dos puntos		
Colchón anatómico con dos cinturones		
Camilla tipo marina con juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla		
Tanque de oxígeno tipo "M" con manómetro		
Tres tomas de pared para oxígeno		
Contenedor (bote) rojo para material punzocortante		
Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": deberá contar con dos cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.		
Evaporador de aire acondicionado funcionando		



Descripción	Entrega	
	Si	No
Ventilador de dos velocidades funcionando		
Extractor de dos velocidades funcionando		
HERRAMIENTA: un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:		
Un extintor recargable de 1.5 kg. Mínimo colocado en la cabina del operador		
Pinzas de chofer		
Dos desarmadores, 1 plano y 1 cruz de 6"		
Cinco llaves españolas (3/8" – 7/16"; 1/2" – 9/16"; 5/8" – 11/16"; 3/4" – 13/16"; 7/8" – 15/16")		
Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo de 2.5 m de longitud mínimo		
Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo y llave de cruz.		
Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos		
Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo		
Una lámpara de mano de LED con batería recargable.		
EQUIPO MEDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:		
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinhalacion, con vías de entrada de oxigeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En caso de neonato bolsa de 250 ml., lactante bolsa de 500 ml, pediátrico bolsa de 750 ml. y adulto bolsa de 1 l. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5		
1 Esfigmomanómetro anerode con brazalet para dulto y pediátrico;		
1 Estetoscopio biauricular		
1 Equipo de cánulas orofaringeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto		
1 Glucómetro o sustituto tecnológico;		
10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;		
1 Termómetro digital o sustituto tecnológico		



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS

CONTRATO No. _____

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____
DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE
UBICADO EN _____, EN ESTA
CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A ACABO EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL
"ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES
CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO
DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS", INTERVIENEN POR PARTE DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL C. _____, MATRICULA: _____ CON EL
CARGO DE _____, Y EL _____, MATRICULA: _____ CON
EL CARGO DE _____, QUIENES SE
IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA CON LOS
RASGOS FISONÓMICOS, CUYOS NÚMEROS SON LOS SIGUIENTES:
_____ Y _____, RESPECTIVAMENTE; POR PARTE DE LA
EMPRESA _____, EL C. _____ EN
CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL QUIEN EXHIBE DOCUMENTO QUE LO AUTORIZA POR
PARTE DE LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS, Y SE
IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA QUE
CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYO NUMERO ES:

ASÍ COMO LOS CC. _____ Y _____,
QUIENES PARTICIPAN EN CALIDAD DE TESTIGOS.

CON LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE
_____ AMBULANCIA(S), DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 8
DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS
QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO REFERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA
SIGUIENTE TABLA: -----

No. progresivo	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca

SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE
AMBULANCIAS EN SITIO" DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS, DONDE SE HACE
CONSTAR LAS CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE RECIBIÓ CADA UNIDAD Y
QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. (INCLUIR UN ANEXO POR CADA
UNIDAD) -----



MISMOS QUE SE RECIBEN SATISFACTORIAMENTE PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DEL
"SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS". -----

LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LOS QUE
INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO
MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD
LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA DE LA
FECHA DE SU INICIO.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR PARTE DEL PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA)
_____ NOMBRE MATRICULA: CARGO	_____ NOMBRE CARGO
TESTIGOS DE ASISTENCIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
_____ NOMBRE MATRICULA: CARGO	_____ NOMBRE MATRICULA: CARGO



Constancia del Servicio de Ambulancias

Delegacion/UMAE:

Plantilla de Ambulancias:

Mes y Año de servicio:

[illegible]

Validó

Elaboró

**Nombre, cargo, firma y matricula
Servidor Publico del IMSS responsable**

**Nombre, cargo, firma y matricula
Servidor Publico del IMSS responsable**

Marcas para llenado de campos de los días de servicio

Días de servicio proporcionado

Días de servicio no proporcionado

Ambulancia sustituta

En caso de existir comentarios o precisiones se deberán manifestar en el campo de observaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa Ambulancias"

Términos y Condiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el servicio de ambulancias, con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, los 7 meses que se tendrá como vigencia, como una herramienta de transporte terrestre para atender el servicio de traslados programados y ordinarios de los derechohabientes del IMSS, de sus domicilios a Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Unidades de Medicina Familiar (UMF) o viceversa, así como entre unidades médicas de los diversos niveles de atención.

2. Términos y Condiciones del servicio

2.1. Requerimiento de contratación

Se requiere contratar el servicio de un mínimo de 144 y un máximo de 360 ambulancias para traslados programados y ordinarios, con unidades mínimo modelo 2015.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del servicio requerido se sujetarán a lo establecido en los documentos denominados; Anexo Técnico y en su Anexo 1 Cédula de especificaciones técnicas; con base en el siguiente cuadro:

No. de Unidad	Tipo de vehículo	Marca	Submarca	Modelo	Cilindros	Kilometraje Actual	Nivel de cumplimiento (%) a las condiciones requeridas	Plazo necesario para convertir a Ambulancia con los requisitos solicitados	Fecha en que podría estar disponible para el inicio del arrendamiento
1									
2									
...									
359									
360									



3. Disponibilidad Presupuestal

Para la contratación del presente servicio se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000119465-2019 en la cuenta 42061312.

4. Criterio de evaluación

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, se determina que la evaluación será mediante el sistema binario, ya que se considera que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del servicio será el precio más bajo.

5. Modalidad de Contratación

La contratación del servicio será en una sola partida, conforme a lo siguiente:

Región	No. de Ambulancias
Centro	88
Norte	79
Noroeste	56
Occidente	61
Sur	42
Sureste	34
TOTAL	360

Aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato abierto.

5.1 Tipo de Abastecimiento

Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% de la demanda requerida, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

6. Vigencia contractual y del servicio

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del servicio será por un plazo de 7 meses contados a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.



7. Verificación de la muestra que debe presentar el Proveedor adjudicado y supervisión de la fabricación

Previamente al inicio del proceso de la conversión de las ambulancias, el Proveedor deberá presentar una muestra para su verificación física y documental por parte del Instituto, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el documento "Características y especificaciones técnicas de las ambulancias"

El Proveedor contará con un plazo de hasta 10 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, para presentar una ambulancia que cumpla con el total de las características y especificaciones señaladas en los catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados en la ambulancia, considerados en su propuesta técnica, dicha muestra deberá ser entregada al Titular de la División de Transportes y Operación y/o al Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes o al servidor público que estos designen, en el domicilio ubicado en la calle Violeta No. 16 Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez realizada la verificación, se firmará la "Lista de verificación para la recepción de las ambulancias" (Anexo 1) que hará constar la comprobación de las características y especificaciones cotizadas.

En caso de que la ambulancia muestra no cumplan con las especificaciones técnicas, el Instituto lo hará del conocimiento del Proveedor para que proceda a su corrección en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Cuando se determine que la ambulancia muestra cumple con las especificaciones técnicas, el Proveedor iniciará el proceso de conversión de las ambulancias adjudicadas.

En caso de no haber realizado el total de las acciones para cumplir con las características y especificaciones técnicas cotizadas dentro de los plazos solicitados en este numeral, se hará constar esta circunstancia y se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sin responsabilidad para el Instituto.

8. Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias

La entrega de las ambulancias será dentro del plazo de **60 días naturales** posteriores a la aceptación por escrito por parte de "EL INSTITUTO" de la ambulancia muestra, realizándose en tres etapas conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Cantidad de ambulancias a entregar	Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa
	96 ambulancias	102 ambulancias	162 ambulancias
Plazo (Días naturales)	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación por parte del Instituto de la ambulancia muestra	Dentro del plazo comprendido del día 21 hasta el 40, posteriores al día siguiente de la aceptación por escrito por parte del Instituto de la ambulancias muestra	Dentro del plazo comprendido del día 41 hasta el 60, posteriores al día siguiente de la aceptación por escrito por parte del Instituto de la ambulancias muestra

El proveedor podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a suministrar, en cualquiera de las etapas determinadas en el cuadro que antecede, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo considerado para la etapa de que se trate.

El Proveedor notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

La revisión se hará constar mediante el llenado y firma del documento denominado "Lista de verificación para la recepción de las ambulancias" (Anexo 1).

En caso de que alguna de las ambulancias no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto lo hará del conocimiento del Proveedor para que proceda a su corrección y se realice su entrega dentro de los plazos y cantidades establecidas en el presente numeral.

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, el Proveedor deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio, conforme a las cantidades establecidas por cada etapa y conforme a los domicilios que se señalan a continuación:

Distribución de Ambulancias

Región centro		Cantidad de Ambulancias a entregar			
Delegación / UMAE	Domicilio	1ª. Etapa	2ª. Etapa	3ª. Etapa	Total
Nivel Central	Calle Violeta No. 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.	10	9	12	31
Distrito Federal Norte	Eje Fortuna S/N Unidad Revolución Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Delegación G.A.M. , México D.F.	1	2	0	3



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Distrito Federal Sur	Calzada de la Viga No. 1174 P.B., Col. El Triunfo, C.P. 09430, México D.F.	1	2	0	3
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez S/N entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastián, Toluca, Edo de México. C.P. 50090	3	3	5	11
Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo de México, C.P. 53370	3	3	5	11
Tlaxcala	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000	1	1	0	2
Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 516 Esquina Calle Canotillo 405, Col. Canotillo C.P.42070, Pachuca, Hidalgo	1	2	2	5
Morelos	Blvd. Juárez No.18 2do. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos	1	2	0	3
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro C.P. 76000 Querétaro	1	1	4	6
Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero.	2	2	5	9
Hospital General del C.M.N. La Raza de (Hospital de Infectología)	Calzada Valle y Jacarandas s/n, Col. La Raza, Del. Azcapotzalco, C.P. 02990, México. D.F.	1	0	0	1
Hospital de Especialidades del C.M.N. SXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06727	1	0	0	1
UMAE Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Blvd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ejido del Oro, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53120	1	0	0	1
Centro Vacacional Oaxtepec	Domicilio Conocido, Oaxtepec, Morelos	1	0	0	1
TOTAL		28	27	33	88

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Región Norte						
Delegación / UMAE	Domicilio	Cantidad de Ambulancias a entregar				
		1ª. Etapa	2ª. Etapa	3ª. Etapa	Total	
Zacatecas	Restauradores No.3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas	1	2	3	6	
Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	4	4	6	14	
Durango	20 de Noviembre esquina Hidalgo, Col. Centro Durango, Durango C.P.,34000	2	2	5	9	
Chihuahua	Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P.,31000 Chihuahua, Chihuahua	4	5	7	16	
Nuevo León	Félix U. Gómez y Calle Gregorio Torres No. 1950 Oriente, Fraccionamiento Centro Monterrey, Nuevo Leon.	3	4	6	13	
San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, S.L.P, S.L.P., C.P.78250	2	2	3	7	
Tamaulipas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos C.P. 87120 Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	2	3	5	10	
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución Oriente No. 2750, Col. Revolución, Torreón, Coahuila	1	0	0	1	
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suárez y Av. 15 de Mayo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	1	0	0	1	
UMAE Cardiología del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	1	0	0	1	
UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	1	0	0	1	
Total		22	22	35	79	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

59

Delegación / UMAE	Domicilio	Cantidad de Ambulancias a entregar			
		1ª. Etapa	2ª. Etapa	3ª. Etapa	Total
Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	7	7	8	22
Baja California	Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California	3	4	6	13
Baja California Sur	Av. Madero No. 315 Esq. Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 Delegación Regional, La Paz, Baja California Sur	1	2	4	7
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n., Col. Miguel Aleman, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	3	3	6	12
UMAE Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.M.N. del Noroeste	Prolongación Hidalgo S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora	1	1	0	2
TOTAL		15	17	24	56
Región Occidente					
Delegación / UMAE	Domicilio	Cantidad de Ambulancias a entregar			
		1ª. Etapa	2ª. Etapa	3ª. Etapa	Total
Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	5	6	11	22
Aguascalientes	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	1	1	0	2
Colima	Matamoros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Colima	1	1	2	4
Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos Esq. con Insurgentes s/n., Col. Los Paraisos, C.P. 37320, León Guanajuato	2	3	7	12
Michoacán	Av. Madero Poniente No.1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	3	4	8	15

Nayarit	Calzada de Ejercito Nacional No.14, Col. Fray Junípero Sierra, C.P. 63160 Tepic, Nayarit	1	2	2	5
UMAE Especialidades del CMN Occidente	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	1	0	0	1
TOTAL		14	17	30	61

Región Sur

Delegación / UMAE	Domicilio	Cantidad de Ambulancias a entregar			
		1ª. Etapa	2ª. Etapa	3ª. Etapa	Total
Puebla	254 Oriente s/n., Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla	2	3	3	8
Oaxaca	Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca	1	1	6	8
Veracruz Norte	Sebastián Camacho No.46, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz	2	3	6	11
Veracruz Sur	Sur 10 No.127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	3	4	7	14
UMAE Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines"	Cauhtémoc y Cervantes Padilla s/n, Col. Formando un hogar, Veracruz, Veracruz, C.P. 91897	1	0	0	1
TOTAL		9	11	22	42

Región Sureste

Delegación / UMAE	Domicilio	Cantidad de Ambulancias a entregar			
		1ª. etapa	2ª. Etapa	3ª. Etapa	Total
Tabasco	Av. Paseo Usumacinta No.95, Col. Primero de Mayo ,C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	1	1	2	4
Campeche	Av. Fundadores s/n., Esq. Maria Lavalle Urbina, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.	1	1	2	4
Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n., Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	2	2	7	11



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Quintana Roo	Av. Chapultepec No.2 Oriente, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000	1	2	4	7
Yucatán	Calle 34 Por 41 No. 439, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán	2	2	3	7
UMAE Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Tellez (Yucatán)	Calle 34 x 41 No. 439 Mérida Colonia Industrial, Mérida Yucatán CP 97150	1	0	0	1
TOTAL		8	8	18	34

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos operativos, será conforme a lo siguiente:

	Servidor Público responsable
Delegaciones	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE	Director Administrativo y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada una de las ambulancias que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Lista para verificación física de ambulancias en sitio" (Anexo 2). Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que presente el Proveedor en cada Delegación, UMAE o Nivel Central y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de inicio del servicio de ambulancias" (Anexo 3).

En función de las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar a cada Delegación, UMAE o Nivel Central, sin modificar la cantidad total de ambulancias a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual el Instituto notificará por escrito al Proveedor las nuevas cantidades a entregar a cada Delegación, UMAE o Nivel Central y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

El Proveedor realizará como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de ambulancias en los domicilios determinados por el Instituto, sin costo adicional para este último.

El Proveedor entregará las ambulancias con el Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda. El Instituto durante los primeros 10 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, designará por escrito al servidor público responsable en cada Delegación, UMAE y Nivel Central, que participará con el Proveedor en la entrega de documentación que sea necesaria, así como en los trámites correspondientes.

9. Condiciones Pago

9.1 Anticipos

No se otorgarán anticipos.

9.2. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo del servicio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

9.3. Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al número de ambulancias otorgadas en servicio por el mes correspondiente y el costo mensual por ambulancia.

El proveedor deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-431231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La facturación inicial se determinará a partir de la fecha en que el Instituto reciba a entera satisfacción las ambulancias, de conformidad con los plazos y cantidades de entregas establecidas en el numeral 8. "Plazos y procedimiento de entrega de las ambulancias" y de acuerdo a la fecha de inicio de servicio que se

haga constar en el "Acta circunstanciada de inicio del servicio de ambulancias", que se levante en cada lugar de entrega.

Cuando por causas imputables al proveedor se interrumpa el servicio de uno o, varios vehículos operativos y no se entregue(n) lo(s) vehículo(s) sustituto(s) que se requieran de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico numerales 2.3.3. y 2.4, en estos supuestos se descontará de la facturación los días por los que no se prestó el servicio de la(s) ambulancia(s) que correspondan, independiente de las penas convencionales y/o deductivas que en su caso procedan. Para tal afecto, se considerará el mes a 30 días.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Transportes y Operación y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando el formato: "Constancia del servicio de ambulancias" (Anexo 4).

En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, CP 11850, de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN."

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



10. Pena convencional

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables al proveedor en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el numeral 4 del presente documento, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y del Numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

11. Deductivas

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (por incumplimiento parcial o deficiente)
1	Ambulancia sustituta por mantenimiento correctivo, falla.	De manera inmediata y hasta 8 horas en el D.F. y Área metropolitana y 48 horas en el resto del territorio para la entrega de la ambulancia sustituta.	Día natural de retraso en la entrega.	1% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
2	Mantenimiento preventivo	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Día natural de retraso en la entrega.	1% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día de retraso en la entrega de la unidad.
3	Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos.	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 12 horas	Hora de atraso	1% del monto mensual, por cada hora de retraso en la entrega de la unidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

4	Ambulancia sustituta por robo.	30 días naturales para reposición de ambulancia.	Día natural de retraso en la entrega.	1% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
5	Sustitución de Ambulancia que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 300 mil Km o se le cambié el motor completo	15 días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 300 mil Km.	Día natural de retraso en la entrega.	5% diario del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
6	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en el D.F., y 4 horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center)	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	2.5% del costo mensual de la unidad motivo del reporte por hora de atraso o fracción derivado del incumplimiento parcial o deficiente
7	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	0.10% del costo mensual del arrendamiento por acumulación de cada 3 horas fuera de servicio en el mes.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá rescindir el contrato.

12. Garantía de cumplimiento del contrato

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Contratos e



Investigación de Mercados del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte; Ciudad de México, póliza de fianza con carácter indivisible en moneda nacional a favor del instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

13. Rescisión administrativa del contrato

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

14. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

15. Supervisión

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL LICITANTE", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL LICITANTE" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

16. Administración del contrato

El Administrador del contrato será el Jefe del Área de Transportes Terrestres Aéreos y Traslado de Pacientes, quien revisará que el servicio se realice conforme a las condiciones contratadas.



17. Propuestas

17.1. Propuesta económica

El servicio de los vehículos tipo Ambulancia se deberá cotizar en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad y periodo mensual, considerando una vigencia de 7 meses; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

17.2. Propuesta técnica

Los proveedores deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente:

- a. El licitante deberá entregar su Propuesta técnica, contemplando cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y en su Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas, así como la documentación que a continuación se indica:
- b. El licitante deberá entregar copia de los siguientes documentos:
 - Catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados, donde se acredite la marca registrada para:
 - Cristales;
 - Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina del pacientes;
 - Material utilizado para el aislamiento térmico;
 - Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos;
 - Ventilador de la cabina de pacientes;
 - Extractor de la cabina de pacientes;
 - Sistema de doble batería
 - Juego de herramientas
 - Evaporador de 28,000 BTU., y
 - Estribo lateral retráctil.
 - Fichas técnicas y Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos siguientes:
 - Iluminación interior de cabina de pacientes;
 - Iluminación exterior;
 - Lámparas intermitentes
 - Flasher;
 - Barra de luces (Torreta);
 - Lámparas estroboscópicas;

ANEXOS
ENLACE DE CONTRATOS



- Barra de luces trasera;
- Luces de escena;
- Luces en puertas trasera;
- Sirena
- Alarma aditiva de marcha en reversa;
- Todos los interruptores (switches), y
- Equipo de Radio Transmisión.
 - Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico;
 - Fichas técnicas y Certificados ISO 9001 para;
- Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y
- Camilla tipo marina.
 - Fichas técnicas para:
- Tanque de oxígeno Tipo "M"
- Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.
 - El manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizaran los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos.

- c. Currículum Vitae en el que demuestre que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el arrendamiento requerido por "EL INSTITUTO". Deberá tener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes describiendo su nombre o razón social, dirección, teléfono, etc.
- d. Experiencia de un año en el arrendamiento de ambulancias, venta o prestación de servicios en ambulancias, para lo cual deberán exhibir como mínimo dos contratos con características similares a lo requerido por "EL INSTITUTO",
- e. Escrito donde manifieste que cuenta con un número 01800 con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" que opere las 24 horas del día los 7 meses de vigencia del contrato (Call Center).
- f. Deberá entregar los planos y garantías requeridos en el numeral 17 Planos y Garantías, del Anexo Técnico y en su Anexo 1 Cédula de Especificaciones Técnicas



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18. Causales de Desechamiento

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

- a) Que no presente su propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.
- b) Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
- d) Que no presente los catálogos o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede así como en el Anexo No. 1 (uno) Cédula de especificaciones Técnicas del Anexo Técnico o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.
- e) Que el licitante no cotiche la totalidad del servicio requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas.

19. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que el proveedor proporcione.

Área Técnica

C.P. Humberto Hurtado González
Titular de la División de Transportes y Operación

Administrador del Contrato y Área Técnica

C.P. Gilberto Claudio Muñoz Galvez
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y
Traslado de Pacientes

SMITH

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0112
---	---	--

ANEXO 2
“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9/11/2001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES**

**Lic. Manlio Fabio González Garcés
Presente.**

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019

Asunto: Respuesta a su atento oficio No 09 52 84 14E0/03932

En respuesta a su atento oficio, No 09 52 84 14E0/03932 de fecha 02 de mayo del año en curso, en donde hace referencia a la Investigación de Mercado No 032/19, en el cual mi representada, la empresa denominada **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, participó en los términos y condiciones solicitados sobre el Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa Ambulancias.

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en apego al decreto de austeridad Republicana, busca mejores precios y condiciones para la contratación del servicio de referencia, me es grato comunicarle a través del presente escrito que mi representada manifiesta que ha decidido ofrecer, en virtud de lo anterior, un descuento del 7% sobre el precio de \$29,980.00 (Veintinueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A., mensual por ambulancia; esperando que el descuento de referencia contribuya a que se vea reflejado un ahorro importante para el Instituto.

En el contrato abierto que se celebrará en fechas próximas, mi representada suministrará 380 (trescientos ochenta) ambulancias, mismas que vienen de los contratos abiertos S5M0162 y convenio modificatorio No. 1 del contrato No. S5M0162; de la cuales facturará y cobrará un máximo de 360 (trescientos sesenta) unidades y las 20 restantes quedarán a disposición del Instituto sin costo.

Todo lo anterior durante la vigencia del nuevo contrato.

En espera de que el presente cumpla con las expectativas que busca el Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mariano Miranda Noguez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
DELEGACION BENITO JUÁREZ MEXICO, D.F.
C.P. 03810 TEL. 55231346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073 COL. HUICHAPAN
DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11290 MÉXICO,
D.F. TEL 55271161

OPENING



249

Ciudad De México, a 03 de mayo de 2019

PROPUESTA TECNICA**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE****ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS

El que suscribe Mariano Miranda Noguez en mi carácter de Representante Legal de la empresa Jet Van Car Renal, S.A. de C.V., me comprometo en caso de que mi representada resultara adjudicada para el "Servicio de Arrendamiento de Ambulancias" para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a cumplir con la siguiente Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Ambulancias:

ANEXO 3**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS****CONTRATO No. _____**

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE UBICADO EN _____, EN ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A ACABO EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS", INTERVIENEN POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL C. _____, MATRICULA: _____ CON EL CARGO DE _____, Y EL _____, MATRICULA: _____ CON EL CARGO DE _____, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYOS NÚMEROS SON LOS SIGUIENTES: _____ Y _____, RESPECTIVAMENTE; POR PARTE DE LA EMPRESA _____, EL C. _____ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL QUIEN EXHIBE DOCUMENTO QUE LO AUTORIZA POR PARTE DE LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYO NUMERO ES: _____

ASÍ COMO LOS CC. _____ Y _____ QUIENES PARTICIPAN EN CALIDAD DE TESTIGOS.

CON LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE _____ AMBULANCIA(S), DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 8 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO REFERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, FDOMEX TEL. 53-86-05-38



SIGUIENTE TABLA: -----

No. progresivo	No. económico	No. de serie	Marca	Submarca

SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE AMBULANCIAS EN SITIO" DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS, DONDE SE HACE CONSTAR LAS CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE RECIBIÓ CADA UNIDAD Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. (INCLUIR UN ANEXO POR CADA UNIDAD) -----

MISMOS QUE SE RECIBEN SATISFACTORIAMENTE PARA DAR INICIO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS". -----

LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE SU INICIO.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR PARTE DEL PROVEEDOR (NOMBRE DE LA EMPRESA)
NOMBRE MATRICULA: CARGO	NOMBRE CARGO
TESTIGOS DE ASISTENCIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE	NOMBRE

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JILÁR7 FDOMEX TEL 52.86.05.38



251

MATRICULA: CARGO	MATRICULA: CARGO
----------------------------	----------------------------

**LA PRESENTE PROPUESTA TECNICA TENDRA UNA VIGENCIA DE
90 DIAS**

ATENTAMENTE

**MARIANO MIRANDA NOGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3/3

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JULIÁR7 FDOMEX TEL 53-86-05-38

SIN TEXTO



Ciudad De México, a 03 de mayo de 2019

PROPUESTA TECNICA**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE****ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS

El que suscribe Mariano Miranda Noguez en mi carácter de Representante Legal de la empresa Jet Van Car Renal, S.A. de C.V., me comprometo en caso de que mi representada resultara adjudicada para el "Servicio de Arrendamiento de Ambulancias" para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a cumplir con el siguiente listado de verificación física de ambulancias en sitio:

ANEXO 2**LISTA PARA VERIFICACIÓN FÍSICA DE AMBULANCIAS EN SITIO**

Nombre del Proveedor: _____ Contrato número: _____
Delegación del IMSS Responsable: _____
Número económico: _____ Número de serie: _____
Descripción de la ambulancia: _____ Marca: _____ Modelo: _____
Kilometraje al momento de la entrega: _____

Descripción	Entrega	
	SI	No
ESTADO GENERAL EXTERIOR		
Carrocería sin golpes o ralladuras en pintura		
Cristales completos y sin ralladuras		
Espejos laterales completos		
Faros y calaveras completos		
Parrilla sin daños		
Llantas nuevas		
Llanta de refacción y llave de cruz.		
Puertas traseras y puerta lateral funcionando		
Nivel de combustible (1/2 tanque).		
EQUIPAMIENTO EN CABINA DE TRIPULACIÓN		
Asiento de conductor en buen estado		
Asiento doble en buen estado		
Espejo retrovisor		
Radio Transmisor con micrófono funcionando		
Controles de torreta y sirena funcionando		
Luces interiores en cabina funcionando		

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38



Descripción	Entrega	
	Si	No
Bocina y claxon funcionando		
Aire acondicionado funcionando		
Tapetes completos		
EQUIPAMIENTO EN CABINA DE PACIENTES.		
Dos soportes porta-venoclisis flexible y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo		
Bancas y asientos individuales en buen estado		
Gabinetes laterales superiores con puertas y chapas en buen estado		
Carro camilla móvil con sistema de anclaje de dos puntos		
Colchón anatómico con dos cinturones		
Camilla tipo marina con juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla		
Tanque de oxígeno tipo "M" con manómetro		
Tres tomas de pared para oxígeno		
Contenedor (bote) rojo para material punzocortante		
Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": deberá contar con dos cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.		
Evaporador de aire acondicionado funcionando		
Ventilador de dos velocidades funcionando		
Extractor de dos velocidades funcionando		
HERRAMIENTA: un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:		
Un extintor recargable de 1.5 kg. Mínimo colocado en la cabina del operador		
Pinzas de chofer		
Dos desarmadores, 1 plano y 1 cruz de 6"		
Cinco llaves españolas (3/8" – 7/16"; 1/2" – 9/16"; 5/8" – 11/16"; 3/4" – 13/16"; 7/8" – 15/16")		
Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo de 2.5 m de longitud mínimo		
Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo y llave de cruz.		
Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos		
Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo		
Una lámpara de mano de LED con batería recargable.		
EQUIPO MEDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:		
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinalacion, con vías de entrada de oxigeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En caso de neonato bolsa de 250 ml., lactante bolsa de 500 ml, pediátrico bolsa de 750 ml. y adulto bolsa de 1 l. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5		
1 Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para dulto y pediátrico;		
1 Estetoscopio biauricular		
1 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto		
1 Glucómetro o sustituto tecnológico;		
10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;		
1 Termómetro digital o sustituto tecnológico		

LA PRESENTE PROPUESTA TENDRA UNA VIGENCIA DE 90 DIAS

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38



253

ATENTAMENTE

MARIANO MIRANDA NOGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38



254

Ciudad De México, a 03 de mayo de 2019

PROPUESTA TECNICA**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**
PRESENTE

El que suscribe Mariano Miranda Noguez en mi carácter de Representante Legal de la empresa Jet Van Car Renal, S.A. de C.V., me comprometo en caso de que mi representada resultara adjudicada para el "Servicio de Arrendamiento de Ambulancias" para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a cumplir con la siguiente lista de verificación para la recepción de las ambulancias arrendadas:

ANEXO 1**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS ARRENDADAS**

Nombre del Proveedor: _____ Contrato número: _____
Número económico: _____ Número de serie: _____
Descripción de la ambulancia: _____ Marca: _____ Modelo: _____

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Cilindros: 6 cilindros.					
Aire acondicionado: Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.					
Capacidad de carga (Kg): Mínimo de 1,320 Kilogramos.					
Volumen de carga (m ³): Mínimo 9 m ³ .					
Potencia: Mínima de 260 HP.					
Combustible: Gasolina.					
Transmisión: Automática.					
Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.					
Desplazamiento: Mínimo de 3.6 Litros.					
Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.					
Color: Blanco original de planta.					
Batería: Original de línea.					
Suspensión delantera: La que presente de línea.					
Suspensión trasera: La que presente de línea.					
Mínimo 5 Llantas radiales (Incluyendo refacción): Las que presente de línea. La llanta de refacción: Se conservará en su lugar original.					
DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN					
Cabina de la Tripulación					
Asientos: Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un					

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		SI	No	SI	No
asiento corrido para dos acompañantes. En caso de no contar con el asiento doble de línea, deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.					
Luz Interior: Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.					
Elementos de seguridad: Se deberán conservar en la cabina de tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.					
Cabina del Paciente					
Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.					
Ventanas y cristales: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral, las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales deberán ser originales de planta o de marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista solo desde su parte interior. Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.					
Defensa trasera, escalones y estribo: Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno abatible fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 20 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso. En caso de traer escalón de línea y que éste tenga una altura mayor a los 40 cm. con respecto al piso, se deberá agregar uno extra que sea abatible, con una altura de 40 cm. con respecto al piso.					
Materiales para muebles y forros interiores:					
Muebles: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
pacientes, se deberá utilizar material de, pudiendo ser cualquiera de los siguientes: • Polímero plástico de 13 mm. • PVC rígido modificado de 13 mm. • Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo, o • Plástico termoformado de 3 mm. Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos. Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.					
Puertas: En las puertas traseras y lateral deberá contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, estas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro. En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro. Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.					
Restricciones: No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad por ser un material generador de focos de infección y poco resistente, tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.					
Aislamiento térmico: Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus 2 caras con doble densidad, de marca registrada.					
Piso: Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible,					

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras; si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso, en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.					
Mampara divisoria: Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos.					
Pasamanos interiores y soportes: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores. Se colocaran tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma horizontal, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza. En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma vertical en cada una de las puertas fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.					
Soportes: Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis flexible y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.					
ASIENTOS					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Banca con capacidad para tres (3) ocupantes: Se deberá instalar una banca con capacidad para 3 personas, la cual se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria, con las siguientes dimensiones y características: • Largo ajustado al ancho del vehículo, • Ancho 35 cm. (+2 cm.). • Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento, la que será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. • Las esquinas frontales deberán ser redondeadas. • Contará con asiento abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2". • Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro. • Deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara de divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca. Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de seis tornillos de alta resistencia y tuercas de seguridad. Deberán instalarse tres cinturones de seguridad de tres puntos, de marca registrada tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas. Dentro de esta banca se colocará el tanque de oxígeno tipo "M" de 3 m³, montado sobre una charola de acero calibre 14 o de aluminio calibre 10 ahulada, la charola deberá ser montada sobre corredera reforzada con una capacidad de 50 kg. cada una y una extensión de 38 cm. mínimo para facilitar la extracción del tanque, la charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola. Se instalará una puerta con chapa en la parte lateral donde se aloja el tanque. Por la parte de enfrente contará con una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque. Dentro de esta banca deberá colocarse un Bote Rojo rígido para material punzocortante, deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo a la banca,					

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
o bien, a la estructura del vehículo.					
<u>Asientos individuales:</u> Se colocarán tres asientos individuales abatibles, con el asiento abatible y con mecanismo de resorte y 90° de giro hacia el lado derecho, montados a una base placa metálica de ¼" de naylacero, con eje redondo de acero de 1". El mecanismo para hacer girar el asiento será por medio de un palanca con 2 posiciones colocada en el lado derecho superior del respaldo. Estos asientos serán colocados del lado izquierdo del habitáculo de pacientes proporcionalmente de acuerdo a las dimensiones de la unidad, con cinturones de seguridad de tres puntos de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector base metálica integrada de fábrica. Las dimensiones de los asientos serán de 37x37 cm. para la base (asiento) y 37x55 cm. para el respaldo. Deberán tener una altura de 49 cm. (+3 cm.) respecto al piso del vehículo; en caso de que alguno de los asientos tenga que ser instalado sobre la salpicadera del vehículo, la altura podrá ser mayor que la de los otros dos asientos, pudiendo ser de hasta 53 cm. (+3 cm.) Estos asientos estarán soportados por medio de una estructura metálica con un espesor de ¼", con un ángulo de inclinación de entre 45° y 70° hacia el piso para facilitar el tránsito entre estos asientos y la camilla móvil. La estructura será atornillada con tornillos grado 8 a la base del piso y con guías por medio de tornillos sobre la pared lateral del vehículo, agregando soportes metálicos adicionales sujetos al bastidor inferior. A esta estructura se le colocará una cubierta fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 3 mm. de espesor. La base giratoria del asiento será atornillada a la estructura descrita anteriormente por medio de 4 tornillos grado 8 y tuercas de seguridad.					
<u>Banca fija tipo "Chase longe" para pacientes: Será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones:</u> • Largo de 1.90 m. (+/- 2 cm.) (ACEPTA LARGO DE 1.80 A 1.92) • Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso), la que será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de materia con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm. • Lisa con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. • Deberá tener una tapa abatible y cabecera con una base de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
galvanizada tipo plano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. - Se instalarán tres cinturones de seguridad tipo pélvico, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. - Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la logitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca. - La cabecera de la banca fija tendrá elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.) - Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.					
Gabinetes:					
Gabinete Integral lado izquierdo con tres compartimientos: Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.) y 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.					
Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos: Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando del claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. De fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas.					
CAMILLAS Y ACCESORIOS					
Carro camilla móvil: Que cumpla con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de					

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
emergencia o ambulancias. Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta. Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. Dimensiones y características del carro camilla: Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. a) Largo total: de 200 a 205 cm. (200.7 CM.) b) Ancho de 58 a 61 cm. (61.00 CM.) c) Altura máxima entre 95 y 101 cm. (101.6 CM.) d) Altura mínima entre 23 a 35 cm. e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones). (33.00 KG) f) Capacidad de carga 295 kg. (DESDE 225.00 KG.) g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla.					
Camilla tipo marina: Que cuente con certificado ISO 9001 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de la misma marca de la camilla, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones: a) Largo extendida mínimo 186 cm. b) Largo plegada mínimo 93 cm. c) Ancho mínimo 45 cm. d) Altura abierta mínimo 3 cm. e) Altura plegada mínimo 6 cm. f) Peso máximo 4 kg. g) Capacidad de carga 159 kg. Deberá incluir juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla. La camilla podrá colocarse para su transportación en un compartimiento ubicado en la mampara divisoria o en la cara interior de puerta trasera izquierda.					
SISTEMA DE OXIGENO: Tanque de oxígeno tipo "M": Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m³, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm² (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek					

R.F.C.: JCR-040721-NU2

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.					
Tres tomas de pared para oxígeno: dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm ² (115 psi), con su flujometro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Grafico 1 núm. 6 y Grafico 2 núm. 6). La tercera toma deberá ser con marco metálico de enchufe rápido con un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm ² (115 psi), con manómetro tipo tromba para la conversión de presión positiva a presión negativa para ser utilizada como vacío para el succionador de flemas con capacidad de un litro, así como un soporte tipo canastilla para el mismo. La tercera toma de pared, deberá colocarse al lado izquierdo, paralela a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5", y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas. (LA TOMA DEBERÁ SER INSTALADA EN LA PARED DERECHA DE LA AMBULANCIA A LA ALTURA DE LA CABECERA DE LA CAMILLA)					
Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.					
Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo Tipo "E" todo en uno, de 0.682 m ³ , con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.					
EQUIPO MEDICO:					
- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En caso de neonato bolsa de 250 ml. Lactante bolsa de 500 ml., pediátrico bolsa de 750 ml. Y adulto bolsa de 1 l. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5. 1 Esfigmomanómetro aneroide con brazaletes para adulto y pediátrico; 1 Estetoscopio biauricular; 1 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños; prematuro,					

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		SI	No	SI	No
neonatal, infantil, pediátrico y adulto; • 1 Glucómetro o sustituto tecnológico • 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95; • 1 Termómetro digital o sustituto tecnológico.					
EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL: Todo el equipo que se describe a continuación deberá ser de marca registrada y contar con certificado SAE o KKK, correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.					
Iluminación interior de la cabina de pacientes: Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes. Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y lateral contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga estas lámparas. (Plano 3)					
Iluminación exterior: Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral, y una en cada extremo delantero de cada pared lateral. (Plano 5)					
Lámparas Intermitentes: Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada esquina y el color cristal colocado al centro.					
Flasher: Se colocará un "flasher electrónico", que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.					
Barra de luces: Torreta de LED y con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejeras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad. La barra de luces, serán montadas sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.					
Lámparas estroboscópicas: Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.					
Barra de luces trasera: Se instalará una barra de luces trasera de LED, de 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio.					
Luces de escena: Se colocará una luz de escena al centro de las puertas traseras con una inclinación de 26°, o lámparas de LED en el domo de fibra de vidrio de la barra trasera. Se instalará una segunda luz de escena con lámpara de LED de 26° de inclinación al centro del marco de la puerta corrediza.					
Luces en puertas: Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.					
Testigos en tablero de instrumentos: Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.					
SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Que cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE o KKK, para vehículos de emergencia o ambulancias.					
Sirena: Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles mínimo de intensidad auditiva, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de marca registrada, de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido, y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.					
Alarma auditiva: Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.					
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:					
Instalación de inversor de corriente grado médico: Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. Protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo y colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con					

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		SI	No	SI	No
3x12, de 15 m. de longitud.					
Sistema de doble batería: Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse el habitáculo de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp.					
Cableado: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL, y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.					
Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con gromets de plástico duro o baquelita.					
Tablero de distribución: Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amperes máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.					
Consola central de control: Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea.					
Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión), o integrada al tablero del vehículo.					
Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender					

ANEXOS

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELLO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		SI	No	SI	No
cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.					
EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN: Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.					
El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características: • Operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa. • Tener una potencia de 40 watts. • Tener mínimo 32 canales de operación programables. • Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena • Salida RF Típica • Potencia baja: 1-25 W • Potencia alta 25-40 W					
ACCESORIOS ESPECIALES:					
Evaporador de aire acondicionado: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU, con control independiente, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes.					
Ventilador: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m ³ de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz. Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					
Extractor: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m ³ de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					
COMBUSTIBLE Y TAPETES: Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.					
HERRAMIENTA: Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: • Un extintor recargable de 1.5 kg. Mínimo colocado en la cabina del operador. • Pinzas de chofer. • Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".					

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		SI	No	SI	No
- Cinco llaves españolas. (3/8" - 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16") - Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo de 2.5 m. de longitud mínimo. - Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo. - Un juego de triángulos reflejantes y dos traficones - Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo. - Una lámpara de mano de LED con batería recargable.					
SEÑALIZACIÓN INTERIOR: Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen: - No fumar - Abróchese el cinturón - Oxígeno - Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).					
ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA: Carrocería: En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costado, con una altura de 10 cm. Cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.					
Logo símbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL", el logo símbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional					
Número económico: Número de 4 dígitos, colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia serán proporcionados por el Instituto al proveedor adjudicado previo a la entrega.					
Identificación del servicio: Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm. Ejemplo: AMBULANCIA					

R.F.C.: JCR-040721-NU2

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
TRASLADOS PROGRAMADOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado. Palabra "Ambulancia": De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera: a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante. b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c. Sobre el toldo exterior: El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho por 48 cm. de altura y bajo este, el número económico de 100 cm. de ancho por 48 cm. de altura.					
PLANOS Y GARANTIAS Planos: Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica. Carta de verificación de no fugas: Se deberá entregar una carta por medio de la que el proveedor adjudicado haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Esta carta servirá como evidencia documental técnica. Planos eléctricos: Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores, para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia técnica. Carta de garantía: El proveedor deberá entregar una carta de garantía que cubra la totalidad de los vehículos y equipo instalado en la conversión, cuya vigencia sea igual a la vigencia del contrato firmado.					
DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS - Constancia de marca registrada para: - Cristales; - Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes; - Material utilizado para el aislamiento térmico - Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos;					

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

Descripción	Anexo Técnico (numerales)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
- o Ventilador de la cabina de pacientes - o Sistema de doble batería; - o Juego de herramientas, y - o Evaporador de 28,000 BTU • Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos: - o Iluminación interior de cabina de pacientes; - o Iluminación exterior; - o Lámparas intermitentes; - o Flasher; - o Barra de Luces (Torreta) - o Lámparas estroboscópicas - o Barra de luces trasera; - o Luces de escena; - o Luces en puertas traseras - o Sirena; - o Alarma auditiva de marcha en reversa; - o Todos los interruptores (switches), y - o Equipo de Radio transmisión. • Certificado SXL y cumplimiento de norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico; • Certificado ISO-9000 para: - o Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y - o Camilla tipo marina. • Fichas técnicas para: - o Tanque de oxígeno Tipo "M" - o Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.					

**LA PRESENTE PROPUESTA TECNICA ASI COMO LA PROPUESTA ECONOMICA
TENDRA UNA VIGENCIA DE 90 DIAS**

ATENTAMENTE

**MARIANO MIRANDA NOGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JET VAN CAR RENTAL S. A. DE C. V.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 03810 TEL. 55231346

AV RIO SAN JOAQUIN N°63, COL. RESIDENCIAL
LOMAS DE SOTELO, C.P. 53390 NAUCALPAN DE
JUÁREZ, EDOMEX TEL 53-86-05-38

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional
Número AA-050GYR019-E72-2019

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 17 de mayo del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, presente el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E72-2019, para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre (Ambulancias)".

Adjudicación

Derivado del Acuerdo número AC-17/SE-04/2019, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria Número 04/2019, celebrada el 13 de mayo de 2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 85, de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre (Ambulancias)". El monto mínimo adjudicado es por \$29,129,047.68 (Veintinueve millones ciento veintinueve mil cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ejercer es por \$72,822,619.20 (Setenta y dos millones ochocientos veintidós mil seiscientos diecinueve pesos 20/100 M.N.), el monto adjudicado Si incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para ello se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000191416-2019 (Se anexa formato CAAS 01 como parte integrante del presente documento).

Atendiendo a lo anterior, de conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto se adjudica a la empresa Jet Van Car Rental, S.A de C.V., conforme a la propuesta económica del proveedor, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, y de la que se destaca el siguiente resumen (Se anexa propuesta económica como parte integrante del presente documento):

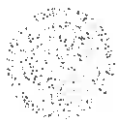
Propuesta Económica.

Tipo de Vehículo	Cantidad	Precio Unitario de la Renta Mensual por cada Ambulancia	Monto por Ambulancias	
			Descuento del 7% Mensual por Ambulancia	Monto por Ambulancias
Ambulancia	360 MAXIMA 144 MINIMA	29,980.00		27,881.40
			IVA	4,461.02
			Total	\$32,342.42

Se señala que la propuesta económica de la empresa Jet Van Car Rental, S.A de C.V., señala que suministrará al instituto 20 ambulancias adicionales a las 360 sin costo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA



Adjudicación Directa Nacional
Número AA-090GYR019-ET2-2019

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al proveedor, que la firma del contrato se realizará a más tardar el día 30 de mayo de 2019, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Para tal fin deberá de entregar previamente copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 3.6)
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:



2019
EMILIANO ZAPATA



Adjudicación Directa Nacional
Número AA-0509/18-19-572-2818

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA



Adjudicación Directa Nacional
Número AA-050GYR019-E72-2019

al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

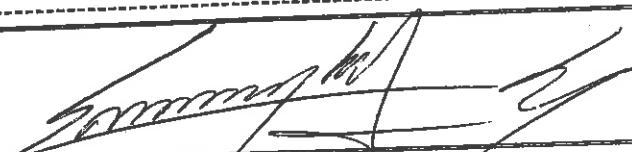
De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 11:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 1 (una) hoja del Formato CAAS 01 y 1 (una) hoja de la Propuesta Económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, la persona que interviene en todas y cada una de las hojas que integran el acta.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
(Área Contratante)


Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del Acta



2019
EMILIANO ZAPATA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0112

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of N°09 52 84 14EO/

0532

4132

Ciudad de México a, 09 de mayo de 2019

Licenciada**Stephany Anjarath Carmona Barón**Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

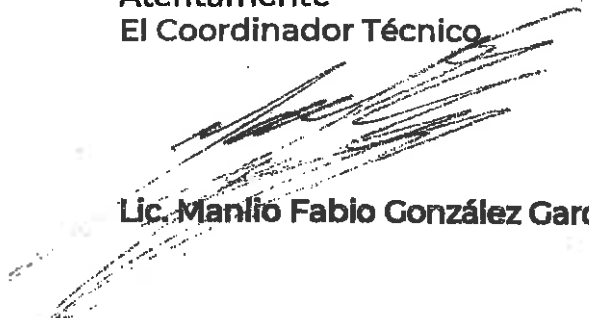
Hago referencia al procedimiento de excepción a la Licitación Pública, que se propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) programado para el próximo 13 de mayo del año en curso, para adjudicar con fundamento en los artículos 26 fracción III, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su reglamento, para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa Ambulancias", por un periodo de 7 meses a partir del 1 de junio al 31 de diciembre del 2019.

Al respecto y de conformidad con el numeral 5.3.15 de Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, le informo que el suscrito será el responsable de verificar las obligaciones contractuales en su carácter de administrador del instrumento contractual correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador Técnico


Lic. Manlio Fabio González Garcés**ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.

- Lic. Erika Rocha Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- C.P. Gilberto Claudio Muñoz Galvez.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

HHQ/GCMG/AVM

**2019**

EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO